



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Quibdó

Quibdó, Veinte (20) de Enero dos mil dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	LINO FERNEY SCARPETA ÁLVAREZ Y OTROS
Demandado:	ARIEL PEREA CUESTA Y OTROS
Radicado:	27001.31.21.001.2018.00059.00
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 05 de 2019
Decisión:	Decreta Embargo Bien Inmueble.

ASUNTO

Obra en el expediente memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante en el que solicita el decreto de una medida cautelar, el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 180-33942 de la oficina de Registro de Instrumentos público de Quibdó, de propiedad del señor Ariel Perea Cuesta demandado dentro de este asunto.

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho accederá a la misma toda vez que esta se encuentra ajustada a lo contemplado en el numeral 1 del artículo 593 y el inciso 3° del artículo 599 del Código General Del Proceso, el despacho accederá a la misma.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDO.**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR El embargo y secuestro de un bien INMUEBLE ubicado en el perímetro urbano de esta ciudad de propiedad del demandado **ARIEL PEREA CUESTA C.C. 11.615.373** a que se refieren los folios de matrícula inmobiliaria No. 180-1556 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Quibdó.

SEGUNDO: Oficiése al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que inscriba el embargo y expida a costas del interesado el respectivo certificado, así como lo dispone el artículo 593 No. 1 del C. G. P.

TERCERO: Una vez inscrito, el despacho se pronunciará sobre el secuestro solicitado.

CUARTO: Por secretaria expídanse las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ADELFA GÁMEZ TORRES

Juez



República de Colombia
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Quibdó



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
QUIBDÓ – CHOCÓ

La anterior providencia se notificó por
Estado N° 001 hoy a las 7:30 a. m.

Quibdó, 21 de Enero de 2020.

VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario